(36)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 158 -90-AGN-J

Lima, 11 SET. 1990

Vistos los documentos presentados por doña Nora GOMERO SANCHEZ e Hilda ESPINOZA ALARCON, servidoras Técnicas "A" - de la Dirección de Archivo Colonial-Dirección General de Archivo Histórico, del AGN, quienes solicitan PERMISO POR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al D.S. 005-90-PCM, Art. 107º dice "Los servidores tendrán derecho a gozar de permiso para ejercer la docencia universitaria hasta un máximo de seis (06) horas semanaeles el mismo que deberá ser compensado por el servidor. Similar derecho se concederá a los servidores que sigan ESTUDIOS UNIVERSITARIOS con éxito".

Que, los servidores cumplen con la Directiva 008-82-AGN-AP, y requieren de seis (06) horas semanales de permiso.

Siendo política institucional brindar a - los trabajadores la oportunidad de superación profesional;

De conformidad a lo preceptuado por la - R.J. 211-82-AGN-J, Directiva Nº 008-82-AGN-J,D.S. 007-82-JUS,Art. 12º inciso d).

Con la visación de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica, Area de Personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vía de - regularización a hacer uso del permiso por estudios universitarios a las - siguientes servidoras:

NORA GOMERO SANCHEZ	STA	DGAH	días:martes,miércoles,jueves de 2.00 a
e			4.00 pm. Por el período de abril
HILDA ESPINOZA ALARCON	STA	DGAH.	a la primera quincena de agosto.

ARTICULO SEGUNDO.- Al término del ciclo - académico, las servidoras deben presentar el Certificado respec tivo.

ARTICULO TERCERO.-Las referidas servido - ras quedan obligadas a compensar el tiempo otorgado, **al término del ciclo - correspondiente.**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. MATIAS BUENO GUZMAN
JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

AGN/AP/ACB
029-90.